

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA
30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

Presidente:

David Álvarez Yanguas

Concejales/as:

D. Enrique Suárez Fernández.

Dña. María del Mar Moneo Sánchez.

D. Vicente Aragón Rodríguez.

D. Faustino Malo Ortega.

D. Jesús Javier García Malo.

Dña. Noelia Guerra La Fuente.

D. Javier Soto Lorenzo.

D. Javier Pérez Echavarrieta.

Dña. M^a Dolores Salcedo Nova

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castejón, siendo las 20:00 horas del 30 de septiembre de 2016, se reúnen los Concejales y las Concejales que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castejón, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. El acto se celebra con la presencia del Alcalde del Ayuntamiento de Castejón David Álvarez Yanguas y la asistencia de la Secretaria Mari Carmen Chueca Murillo.

1º.- Aprobación, si procede, de las actas de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castejón de 29 de julio de 2016 y del acta de la sesión extraordinario y urgente del Pleno de 17 de agosto de 2016.

El Alcalde comenta que por error no se incluyó en la convocatoria la aprobación del acta del Pleno extraordinario y urgente celebrada el día 26 de septiembre de 2016, pero que se pasará también a su aprobación., si procede.

Pregunta si hay intervenciones u observaciones a las actas.

D. Jesús Javier García Malo pregunta si es legal aprobar el acta del día 26 de septiembre porque no estaba incluida en el orden del día.

Acto seguido se pasa a votación la inclusión del acta del día 26 de septiembre en el orden del día, que es aprobada por unanimidad.

A continuación, no habiendo intervenciones y sometidas a votación quedan aprobadas las tres actas por unanimidad.

2º.- Aprobación, si procede, de remisión de expediente al TAN y del informe de alegaciones.

El Alcalde dice que debido a los motivos que todos/AS conocen, se abstendrá de este punto del orden del día, cediendo la palabra al Segundo Teniente de Alcalde ante la ausencia de la Primera Teniente de Alcalde.

El Segundo Teniente de Alcalde, D. Enrique Suárez Fernández da lectura a la propuesta.

“Vista Providencia del Tribunal Administrativo de Navarra, de fecha 7 de septiembre de 2016, que tuvo su entrada en el Registro del Ayuntamiento de Castejón con fecha 12 de septiembre de 2016 (Registro de Entrada nº 1144), por la que se da traslado del Recurso de Alzada nº 16-02193 interpuesto por D. José García Navascués, contra el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Castejón de 27 de mayo de 2016, sobre liquidación de tasa por ocupación de la vía pública.

Resultando que en la citada Providencia se insta al Ayuntamiento para que en el plazo de un mes a contar desde su notificación, realice (en síntesis) las siguientes actuaciones: notificar a cuantos aparecen interesados en el expediente; remitir al Tribunal expediente administrativo o copia diligenciada del mismo; y escrito de informe o de alegaciones y cuanta documentación complementaria estime conveniente, así como proponer diligencias de prueba.

Considerando lo establecido en el artículo 12.3 del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, en el que se dispone la posibilidad de remitir junto con el expediente administrativo un escrito de informe o alegaciones, dentro del plazo de un mes desde la notificación del recurso.

Considerando que el Tribunal Administrativo de Navarra apunta que el informe de alegaciones, conforme a la normativa vigente, ha de ser aprobado por el órgano de la entidad local cuyo acuerdo se recurra. En consecuencia, deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Castejón al ser un acuerdo de este órgano municipal el que es objeto del citado recurso de alzada.

Tratado el asunto por la Comisión e informado favorablemente.

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra copia diligenciada del expediente administrativo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a cuantos aparecen como interesados en el expediente, emplazándoles para que, en el plazo de diez días hábiles puedan comparecer ante el Tribunal Administrativo de Navarra, a los efectos oportunos.

Tercero.- Aprobar el informe municipal de alegaciones elaborado a tal fin y que consta en el expediente.

Cuarto.- Incorporar el presente acuerdo al expediente administrativo y dar traslado del mismo al Tribunal Administrativo de Navarra.

A continuación, pregunta si hay intervenciones.

D. Jesús Javier García Malo pregunta si se puede votar por puntos.

D. Faustino Malo Ortega dice que se tiene que hacer conjuntamente al igual que el segundo Teniente de Alcalde, que dice que se tiene que votar en conjunto porque se debería haber tratado en comisión.

D. Jesús Javier García Malo dice que aunque nuestro voto fue favorable a la liquidación que se planteó en el punto nº 9 del Pleno del 27-05-16, con cargo a la empresa Trenasa, motivo de este recurso de alzada al TAN, dicho voto fue motivado en parte a que iba pasando el tiempo, no se está avanzando nada, se iban perdiendo fechas de liquidaciones por prescripciones, y quiero recordar mi intervención en la que dije textualmente que nuestro voto va a ser favorable a esta liquidación ya que efectivamente existen muchos m2, en esa calle, ocupados por infraestructuras de Trenasa, que están ocupados todo el año, incluso muchos de ellos vallados y, al no disponer de otra tasa que se le pueda aplicar, es lo que hay. No obstante, creemos que esta tasa no es la adecuada, por lo que instamos al actual equipo de gobierno a preparar con urgencia otra nueva ordenanza que regule mejor este tipo de instalaciones. Y que sepamos por el momento no se está haciendo al respecto nada de nada.

Con relación a este punto del orden del día, votaríamos favorablemente a que se remita el expediente al TAN y votaríamos en contra del informe de alegaciones a presentar por el Ayuntamiento, ya que, si cree el interesado, en este caso D. José García, que ha sido perjudicado o se está perjudicando al pueblo, hace bien en ir al tribunal y que sea el tribunal el que dictamine lo que considere, si se está en la legalidad o no.

Por otro lado, este informe, no ha sido tratado en ninguna comisión, como muchos otros temas y reuniones sobre Trenasa, que no se nos comunican ni se cuenta con nosotros para nada. Es verdad que hubo una comisión de urbanismo donde se dijo lo del recurso y se nos dio copia del mismo, así como una relación de reuniones mantenidas, a agua pasada, pero el informe de alegaciones no estaba preparado y no se trató.

También vemos que va a ir firmado por la Teniente de Alcalde Cristina Ros, lo que implica a nuestro parecer una actuación administrativa para la que en este momento no tiene competencia:

La Teniente de Alcalde Cristina Ros, está sustituyendo al Alcalde en la presidencia de la sesión plenaria al ausentarse y abstenerse por tener interés directo en este asunto de Trenasa. Se trata pues de una sustitución temporal y puntual en la que, la

Teniente de Alcalde asume la totalidad de las funciones inherentes a la presidencia de la sesión plenaria, hasta ahí de acuerdo, donde no estamos de acuerdo es la delegación en la firma del informe a remitir al TAN por el Ayuntamiento. Entendemos que la firma de los informes que las entidades locales deben enviar al Tribunal Administrativo de Navarra es competencia residual de Alcaldía, y que la mera abstención o ausencia en el pleno del Alcalde no faculta inmediatamente al Teniente de Alcalde para firmar ese informe.

Así se desprende de lo preceptuado en el art 43.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Que dice, las delegaciones especiales podrán ser de tres tipos:

a) Relativas a un proyecto o asunto determinado. En este caso la eficacia de la delegación, que podrá contener todas las facultades delegables del Alcalde, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.

Y el artículo 44 dice:

1. Todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento.

2. La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el municipal, si existiere.

3. Las normas de los apartados anteriores serán aplicables a cualquier modificación posterior de las delegaciones.

4. De todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas.

Así que, a nuestro juicio, es necesario decreto de Alcaldía y publicación en el boletín. Actuaciones que no se han producido.

Por todo esto y, otros datos más, nuestro voto va a ser no a la remisión del informe de alegaciones.

El segundo Teniente de Alcalde dice que como ya se trató en la comisión votarán a favor.

La Secretaria interviene para indicar que no hace falta Decreto de Alcaldía en este caso, porque en caso de ausencia, enfermedad o impedimento, el art. 47.1 del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que el Teniente de Alcalde sustituye al Alcalde, sustitución que es automática, como ocurre en este caso. Si bien, dicho artículo se refiere sólo mientras se celebran sesiones de Pleno, la jurisprudencia extiende su aplicación a los actos en los que se deba abstener y no solamente en la celebración de las sesiones plenarias.

D. Jesús Javier García Malo responde que no que en el Pleno si que le sustituye el Teniente de Alcalde pero que no tiene facultades para firmar el informe porque no hay una delegación concreta.

La Secretaria insiste en que no hace falta hacer una delegación y que si quiere le presentará un informe al respecto con la jurisprudencia que así lo determina.

D. Jesús Javier García Malo dice que eso es lo que dices tú.

La Secretaria le contesta para volver a decirle que si interviene para decir que no hace falta delegación es porque es así.

D. Jesús Javier García Malo dice que nosotros creemos que no y votaremos en contra.

Interviene D. Vicente Aragón Rodríguez, indicando que no es exacto lo que decís porque tenéis la información. El aparejador municipal midió el Vial del polígono industrial pasando de 628 m² a 600,81 m² y se os pasó la información y, lo que estamos esperando es hacer una concesión administrativa que está en marcha y se os ha informado de todo.

D. Jesús Javier García Malo dice que cuándo se les ha informado.

D. Vicente Aragón Rodríguez contesta que en la comisión de urbanismo se dio toda la información.

Toma la palabra D. Faustino Malo Ortega que dice que no ha entendido nada de lo que has dicho. Faltaría más que los vecinos no pudieran presentar denuncias, pero esta es una denuncia contra este Ayuntamiento cuando es la primera vez que se cobra algo y con carácter retroactivo, porque nunca se había cobrado nada y nunca se había denunciado al Ayuntamiento y es la primera vez que se denuncia a este Ayuntamiento en 8 o 9 años por cobrar, no por hacer dejación de sus funciones. Vuestro voto negativo supone la indefensión de este Ayuntamiento ante el TAN, si esto no es populismo es algo muy parecido.

D. Jesús Javier García Malo dice que ha solicitado votar por puntos, pero no queréis, el expediente se remite y que sea el tribunal quien juzgue sin hacer alegaciones, que lo mire y que determine. Si hay que votar conjuntamente pues no, que se remita el expediente, pero no las alegaciones.

La Secretaria pregunta por qué no quiere que se remitan las alegaciones.

D. Jesús Javier García Malo responde porque van firmadas por la Teniente de Alcalde y cree que no tiene facultad para firmarlas.

La Secretaria dice que si ese es el motivo informarle que sí tiene facultad para firmar.

A continuación, se pasa a votar la propuesta con el siguiente resultado:

-Votos a favor: IU (2 votos), UPSC (1 voto) y PSN (1 votos). Un total de cuatro votos a favor.

-Votos en contra: UPN (5 votos), Un total de cinco votos en contra.

Por lo que, por **Mayoría**, queda rechazada la propuesta.

La Secretaria indica que existe el deber de remisión del expediente al tribunal y que el acuerdo adoptado infringe la legalidad.

El Alcalde se reincorpora a la sesión siendo las 20:25 horas.

3º.- Dación de cuenta de la liquidación del presupuesto general del Ayuntamiento del ejercicio 2015.

El Alcalde informa de que por Resolución del Alcaldía nº 313 se aprobó la liquidación del presupuesto general del Ayuntamiento y de la Escuela de Música correspondiente al ejercicio 2015. Este es un tema que se trató en la comisión de economía del pasado 22 de septiembre en la que por parte de intervención se dieron todas las explicaciones oportunas.

De dicho expediente resultan las obligaciones netas reconocidas por importe de 5.355.016,76 euros, un remanente de tesorería de 428.080,80 euros y un resultado presupuestario por importe de 370.754,19 euros, es decir, un superávit por esa misma cantidad.

4º.- Moción presentada por el grupo municipal de UPN, en relación con órdenes forales relativas a Educación.

El Alcalde dice que debido a que las tres mociones que se presentan en el Pleno se registraron por parte de los grupos políticos en fecha adecuada pero no se llegaron a tratar en comisión se votará la urgencia de cada punto en base al Reglamento de Funcionamiento de las Entidades Locales.

A continuación, se vota la urgencia de este punto del orden del día, que es aprobada por unanimidad.

El Alcalde cede la palabra al portavoz de de UPN, D. Jesús Javier García Malo, cediéndola éste a Dña. Noelia Guerra La Fuente que lee la moción que presenta para su discusión.

El Alcalde pregunta si hay intervenciones.

Toma la palabra el portavoz de UPSC, D. Faustino Malo Ortega, que dice que vamos a votar que no. Otra vez más a vueltas con la educación y van..... A nadie se le escapa que cuando usamos los términos Latinoamérica, Hispanoamérica o Iberoamérica estamos usando unos términos que se circunscriben a una realidad cultural totalmente ajena a la realidad política, pregunto ¿sólo lo que es estado se puede estudiar? En ningún sitio se nos dice que sólo cabe el estudio de aquellos grupos humanos que hayan construido una estructura estatal y, se hayan dotado de un ordenamiento jurídico, por lo que entendemos que el término Euskal Herria es digno de ser estudiado y, por lo tanto, de aparecer en los libros de texto como sujeto de estudio cultural. El término Euskal Herria fue prohibido políticamente por un mal llamado Consejero de Educación, negando la existencia de un término utilizado ya en 1565 por el alavés Pérez de Lazarraga, también por el navarro Axular y el labortano Leizarraga, todavía en 1992 el Gobierno de Navarra editaba folletos culturales con el nombre y el mapa de Euskal Herria, para poner más si cabe el nombre en su sitio, un ilustre tudelano José María Iribarren, nada sospechoso de abertzatismo, secretario del asesino Mola decía en su libro Vocabulario Navarro: " Euskal Herria: Nombre que dan al País Vasco; es decir a Vizcaya, Guipuzcoa, Álava y Navarra en España y Laburdi, Benavarra y Zuberoa en el país-vasco francés. Euskal Herria significa en vascuence pueblo de los euskos o vascos".

Su uso ha sido totalmente normal, en 1981 el P.S.N. aprobaba una resolución que decía "el pueblo vasco o Euskal Herria tiene su origen en Navarra". En 1985 el peraltés Balbino Bados, Presidente del Parlamento de Navarra por U.P.N. decía, "Euskadi y la Comunidad Foral de Navarra están englobados en Euskal Herria". El mismo Diario de Navarra también lo ha utilizado hasta la saciedad, llamando incluso a la Diputación Foral de Navarra "la más alta jerarquía de Euskal Herria". Una vez más desde la UPSC-KHBS, pedimos a los políticos que no manoseen la educación de nuestros hijos ni enturbien la convivencia ciudadana. Decía un maestro republicano en su primer día de escuela a sus alumnos, "Aquí en estas aulas se os enseñará a razonar, ciencia, ética, los mimbres necesarios para enfrentarnos a la vida con autonomía de pensamiento, en definitiva, a ser personas libres en una sociedad libre". Esa y no otra es la educación que queremos para nuestros hijos.

A continuación, interviene D. Vicente Aragón Rodríguez que dice que más allá de los legalismos utilizados, no es de recibo que el Gobierno de Navarra posibilite la financiación de libros de textos en el que Navarra como sujeto político propio y como realidad institucional se menoscabe.

El Gobierno de Navarra debería cumplir con su función inspectora y de ordenación educativa y velar porque el contenido de los materiales educativos se ajuste a la realidad política y social de Navarra, para garantizar que se respeta la legislación, pero también los principios cívicos y democráticos, desde luego no los predicamentos nacionalistas o de otra índole.

Porqué el partido socialista está de acuerdo en excluir de financiación determinados libros, porque los libros de texto excluidos por las O.F. que se derogan con la O.F. 82/2016, no incluían dato alguno de Navarra, ya que era una edición pensada exclusivamente para la Comunidad Autónoma Vasca y se limitaban estrictamente a esa comunidad. Los contenidos de geografía e historia referidos a Navarra eran estudiados en el contexto de Euskalherria y faltaba un tratamiento específico de la Comunidad Foral. No se desarrollaban los contenidos de los bloques unidad en la diversidad, ni los principales acontecimientos históricos de Navarra y el patrimonio artístico de Navarra y las señas de identidad de Navarra. Las referencias que se hacían a Navarra estaban dentro del contexto de Euskal Herria (geografía, población y demografía).

Esta cuestión está avalada por dos Sentencias.

- a) Tribunal Superior de Justicia del País Vasco del 2010.
- b) Tribunal Superior de Justicia de Navarra del 2010.

El PSN pide que se cumpla escrupulosamente con el currículum, sin introducir elementos que no se encuentren en los decretos y órdenes forales que desarrollan los reales decretos en las diferentes y correspondientes etapas educativas por todo ello votaremos a favor de la moción.

El Alcalde indica que por parte de IU votaremos en contra de esta moción y vamos a votar a favor de la derogación de estas Órdenes Forales por los siguientes motivos.

Las Órdenes Forales que se derogan, utilizan la ley de gratuidad de libros de texto, para introducir condiciones relativas a los contenidos incluidos en los mismos, para que éstos puedan ser subvencionados y por lo tanto gratuitos para el alumnado. Esta norma genera una situación extremadamente subjetiva y tendenciosa ya que posibilita el uso de estos libros de texto en los centros escolares fuera del programa de gratuidad. Es evidente que si un material curricular no fuera adecuado para ser utilizado, no lo sería, fuera gratuito o no.

Si se han de establecer condiciones que limiten la elección de libros de texto por parte de los centros escolares, no deberían ir ligadas al programa de gratuidad, porque sino lo que se puede conseguir es que sólo se podrían coger gratis los que quisiera el Gobierno de turno, sean adecuados o no.

El servicio de inspección educativa, tiene la obligación de velar por la idoneidad de los materiales curriculares, en la medida en que éstos han de respetar fielmente el currículum básico y oficial para cada etapa educativa, así como la realidad institucional. Además de controlar e impedir que se utilice cualquier tipo de material curricular para adoctrinar o para instruir ideológicamente al alumnado. Estas Órdenes Forales que se derogan no lo garantizan, o mejor dicho, no lo garantizaban.

Nuestra posición es contraria a la utilización de la educación para promover la confrontación identitaria. Es una posición diferente al nacionalismo, que defiende la legitimidad de hacer prevalecer una identidad determinada. Izquierda Ezkerra, Izquierda Unida de Castejón y Batzarre defendemos que la pluralidad identitaria en Navarra debe

tratarse desde la convivencia y la integración, nunca desde la exclusión o el frentismo. Por lo tanto, defendemos la no utilización de los libros de texto o cualquier material curricular en este sentido o en cualquier otro que suponga un tratamiento tendencioso o interesado de cualquier contenido.

Nuestra posición es clara, los libros de texto o cualquier otro material curricular que se utilice en los centros escolares deben excluir cualquier tipo de adoctrinamiento. Se ha de garantizar que la información de los materiales y libros de texto no sea tendenciosa, que sea objetiva, precisa y clara.

Y, además de todo esto, añadir dos puntos más de porqué es necesario dejar sin efecto las Órdenes Forales, como son el fraude de ley y la censura.

Fraude de ley porque se está usando la Ley Foral de gratuidad de libros de texto para conseguir un objetivo, impedir de hecho la utilización de determinados libros de texto, sin cumplir las prescripciones de la disposición adicional cuarta de la LOE, que los libros no requieren autorización previa y que para desautorizarlos es necesaria una labor inspectora de la administración educativa.

Además, al hacerlo de esta manera, y en la medida en que se utiliza un procedimiento por otro, se está impidiendo el legítimo y adecuado derecho a la defensa de los interesados, como pueden ser las editoriales o los centros docentes que han optado por esos libros.

Censura, porque como se dice en la propuesta de Orden Foral, los libros de texto ya no requieren de autorización previa, sino que los eligen los centros en ejercicio de su autonomía pedagógica, sin perjuicio de que si los libros no cumplen con determinados requisitos, ser fieles al currículo, básicamente, la administración educativa en ejercicio de la facultad inspectora, puede revisarlos y, de alguna manera, desautorizarlos. En la medida en que no se utiliza el procedimiento de supervisión adecuado ni con la finalidad prevista, no existen para los interesados todas las garantías exigibles, por lo que se puede hablar de la existencia de censura.

Por todos estos argumentos votaremos en contra de la moción presentada.

Interviene Dña. Noelia Guerra La Fuente que dice que yo creo que no se debe hacer de la educación un campo de batalla ni utilizarlos para cambiar la verdad y, no es de recibo que con el dinero de todos los navarros se financie la manipulación partidista e ideológica de la realidad navarra.

A continuación de pasa a votar la moción con el siguiente resultado:

-Votos a favor: UPN (5 votos) y PSN (1 votos). Un total de seis votos a favor.

-Votos en contra: IU (3 votos), UPSC (1 voto). Un total de cuatro votos en contra.

Por lo que queda aprobada por **Mayoría Absoluta**.

“El Grupo Municipal de UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO (UPN) en el Ayuntamiento de Castejón presenta para su debate y votación en la próxima sesión plenaria la siguiente MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 8 de agosto el Boletín Oficial de Navarra (BON) publicaba la Orden Foral 82/2016, de 5 de julio, del Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, por la que se dejaba sin efecto las Órdenes Forales 37/2010, de 4 de marzo, 103/2010, de 18 de junio, 146/2010, de 31 de agosto y 88/2014, de 22 de septiembre.

La normativa aprobada en los años 2010 y 2014 tenía como objeto el cumplimiento de los currículos educativos establecidos y la defensa de la realidad institucional de Navarra.

Dichas Órdenes Forales contaron con el sustento de varios informes técnicos de los Servicios del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra. En ellos se evidencia que determinados libros de texto utilizados en algunos centros educativos navarros no adaptaban sus contenidos a lo establecido en la normativa aprobada por el Gobierno de Navarra sobre el desarrollo de los currículos en las etapas educativas de Primaria y Secundaria, ni a la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

Los informes técnicos dejaban muy claro que había libros de texto en los que se incluían contenidos de Navarra en el contexto de Euskal Herria/País Vasco, libros en los que el grueso del contenido local era de la Comunidad Autónoma Vasca y libros en los que faltaban contenidos específicos relevantes de Navarra que forman parte del currículo de Navarra regulado por los correspondientes Decretos Forales.

Las Órdenes Forales establecían también, dado el incumplimiento normativo, la no financiación de dichos libros de texto dentro del Programa de Gratuidad establecido por el Gobierno de Navarra.

Desde una Administración Pública, como es el Gobierno de Navarra, es inadmisibles que se derogue una normativa que lo único que pretende es que los contenidos educativos que se van a enseñar en los centros formativos de Navarra se correspondan con la realidad institucional de la Comunidad Foral de Navarra y con los currículos educativos establecidos.

Por todo ello, como la administración pública más cercana al ciudadano y teniendo en cuenta que estamos abordando un tema tan susceptible como es la educación de los más jóvenes de la sociedad no podemos quedarnos al margen. Más aún, cuando se quiere poner en duda la realidad institucional de la Comunidad Foral de Navarra pretendiendo incorporarla a un ente inexistente eminentemente político-partidista del nacionalismo vasco.

Finalmente debe tenerse muy presente que la normativa aprobada en el año 2010 (Orden Foral 37/2010, de 4 de marzo) fue refrendada por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en Sentencia de 16 de mayo de 2011, que desestimó el recurso que presentaron dos de las cinco editoriales que editaban esos libros de texto y que

reconocieron que los libros no tenían los contenidos específicos de Navarra que recogen los currículos.

El Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en relación al uso del término Euskal Herria, que según las editoriales cumplía la Constitución porque no se refiere a una realidad política, dejó muy claro que los libros de texto presentaban contenidos que distorsionaban la realidad de Navarra. Que el término Euskal Herria es inexistente y distorsiona abiertamente la realidad fáctica y jurídica y que había una clara, patente y flagrante vulneración de la Constitución y el Amejoramiento, además de la Ley Orgánica de Educación. Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- El Ayuntamiento de Castejón rechaza la decisión del Departamento de Educación de dejar sin validez las Órdenes Forales 37/2010 de 4 de marzo, 103/2010 de 18 de junio, 146/2010 de 31 de agosto y 88/2014 de 22 de septiembre, que salvaguardan los contenidos educativos marcados en los diferentes currículos y la realidad institucional de Navarra amparada por la Constitución Española y el Amejoramiento del Fuero.

2.- El Ayuntamiento de Castejón insta al Gobierno de Navarra a derogar la Orden Foral 82/2016, de 5 de julio, del Consejero de Educación.

3.- El Ayuntamiento de Castejón insta al Departamento de Educación a que asuma su responsabilidad de seguimiento e inspección para que los contenidos educativos (a través de los libros de texto u otros soportes) en los centros escolares navarros se ajusten a la normativa educativa establecida en los currículos correspondientes y a salvaguardar la realidad Institucional de la Comunidad Foral de Navarra.

4.- Copia de esta resolución se remitirá a la Presidenta del Gobierno de Navarra, al Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, a la Presidenta del Parlamento de Navarra y a los Grupos Parlamentarios presentes en la Cámara Foral”.

5º.- Moción presentada por los grupos municipales PSN, UPSC e IU, en relación con las reválidas de la LOMCE.

En primer lugar, se vota la urgencia de este punto del orden del día, que es aprobada por unanimidad.

El Alcalde da lectura a la moción que presenta para su discusión.

Pregunta si hay intervenciones.

Toma la palabra D. Vicente Aragón Rodríguez que dice voto es favorable. El PSOE ha pedido la derogación del Decreto 310/2016 de 29 de julio.

El Gobierno en funciones, no hay que olvidarlo, ha seguido adelante con su proyecto de reválidas para cuarto de ESO y segundo de bachillerato, desoyendo siempre a la comunidad educativa. Poniendo aún más en riesgo el futuro académico y la formación de nuestros jóvenes.

El esfuerzo de cuatro años en la ESO o dos años en bachillerato para el alumno que haya superado las materias, no habrá servido de nada si suspende la prueba final.

El Alcalde dice que IU votará a favor por los motivos que expresa la moción. La aprobación de este Real Decreto en verano, desde un gobierno en funciones, con nocturnidad y alevosía, es un total despropósito y pone de manifiesto hasta que punto se siguen utilizando artimañas políticas para defender un modelo educativo segregador con el fin de seguir defendiendo un modelo de clases en el que los alumnos/as con más dificultades, en según que aspectos, puedan llegar a tirar por la borda todos sus años de esfuerzo estudiando la enseñanza secundaria obligatoria, porque en un día, tras una injusta prueba, les digan que no pueden continuar con su formación educativa o profesional y se van a ver abocados a tener que elegir algo que no quieren o para lo que no han trabajado durante todo el ciclo de enseñanza obligatoria.

A continuación de pasa a votar la moción con el siguiente resultado:

-Votos a favor: IU (3 votos), UPSC (1 voto) y PSN (1 votos). Un total de cinco votos a favor.

-Votos en contra: UPN (5 votos). Un total de cinco votos en contra.

Al existir empate se procede a hacer una segunda votación. Efectuada se obtiene el siguiente resultado:

-Votos a favor: IU (3 votos), UPSC (1 voto) y PSN (1 votos). Un total de cinco votos a favor.

-Votos en contra: UPN (5 votos). Un total de cinco votos en contra.

Por lo que con el voto de calidad del Presidente queda aprobada la moción por **Mayoría**.

“PSN-PSOE, UPSC-KHBS e IU al amparo de lo establecido en el reglamento, formula para su tramitación, debate y votación en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Castejón la siguiente MOCION relativa a las reválidas de la LOMCE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha aprobado recientemente el Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, las conocidas como reválidas. Este Real Decreto supone el desarrollo de uno de los aspectos más censurados por expertos y comunidad educativa por tener efectos muy dañinos para la ciudadanía en formación. Se enmarca dentro de una ley, la LOMCE, asimismo rechazada por el Congreso en la anterior legislatura en sesión del 5 de abril de 2016.

En nuestra Comunidad Foral, las voces del mundo educativo han sido prácticamente unánimes en criticar la implantación de estas evaluaciones finales, como por ejemplo la Asociación de Directores de Instituto de Navarra "ADI" haciéndose eco de una crítica que se extiende a nivel de todo el Estado.

Por ello, en el actual contexto político en el que la totalidad de las fuerzas políticas del Congreso han manifestado su voluntad de, al menos, paralizar el desarrollo de este polémico punto de la LOMCE, la publicación de este Real Decreto, publicado además no por casualidad en pleno verano, supone un contrasentido y una actuación arbitraria por parte del gobierno en funciones.

En consecuencia, nos manifestamos en contra de estas pruebas evaluativas finales por las siguientes razones:

a) Determinan la titulación de los estudiantes de las etapas de ESO y Bachillerato sin tener en cuenta los resultados académicos obtenidos a través de la evaluación continua. El resultado negativo en ellas supone dejar sin validez alguna los años cursados durante cada etapa y anulan el esfuerzo y el rendimiento de los y las estudiantes durante los cuatro cursos de duración de la ESO y los dos del Bachillerato.

b) En este sentido, hacer que el alumnado se lo juegue todo a un examen tras años de estudio y de calificaciones positivas, es a todas luces inaceptable desde el punto de vista de una evaluación justa y un sinsentido desde el punto de vista pedagógico, y perjudica más al alumnado con problemas de aprendizaje o, simplemente, con un estilo de aprendizaje no memorístico.

c) Van a incrementar, por consiguiente, el abandono escolar temprano que, según todos los indicadores internacionales, es una de las grandes lacras del sistema educativo español. Es especialmente grave en el caso de la ESO porque dificulta el logro de una titulación tan básica y mínima, como es la de esta etapa, supone abocar a un sector de la ciudadanía a la exclusión educativa y, en consecuencia, a la exclusión social.

Para los Grupos que presentamos esta moción, el Estado tiene la obligación de asegurar esa titulación a todas las personas, en vez de poner trabas injustas para su consecución. De hecho, el alumnado que haya superado la ESO, pero no apruebe las evaluaciones finales, ya no podrá optar directamente ni siquiera a un Grado Medio de Formación Profesional, sino que puede verse abocado a cursar FP Básica. El valor y la configuración de este itinerario formativo dificultará su continuidad en el sistema educativo y, por tanto, su inserción en un mercado laboral, que requiere cada vez profesionales de mayor cualificación profesional,

d) Responden a un planteamiento de la educación como una carrera constante de obstáculos y dirigen tanto Ja propia metodología docente como el esfuerzo del alumnado hacia los aspectos que se van a evaluar en estas pruebas, sin tener en cuenta el desarrollo integral de las personas en formación,

e) Suponen dejar sin apenas credibilidad el criterio de los profesores y actuar con falta de consideración y confianza en la tarea de los profesionales de la enseñanza, algo que puede desmotivarles y ahondar en su malestar e insatisfacción laboral.

f) Ante la posibilidad de hacer públicos los resultados de estas pruebas -que la LOMCE permite-, fomentarán el establecimiento de "rankings" entre centros educativos y potenciarán, de nuevo injustamente al no tener en Cuenta el contexto de la acción educativa, la existencia de escuelas de primera y escuelas de segunda, lo que

conculca el principio compensador de la educación en las sociedades democráticas y facilita el incremento de las desigualdades sociales y personales.

g) Finalmente, con el curso ya comenzado tanto los profesionales de la educación como el alumnado se enfrentarán a finales del presente curso a unas pruebas de las que nada saben, sin que hayan tenido posibilidad alguna de introducir en su programación anual los elementos que pudieran facilitar a los estudiantes la superación de estas reválidas.

Por estos motivos, el Ayuntamiento de Castejón adopta el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. El Ayuntamiento de Castejón insta al Gobierno de Navarra y al Gobierno de España a la retirada del Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato”.

El Alcalde dice que antes de pasar al siguiente punto del orden del día comentar que le parece un poco alarmante y preocupante la postura de UPN ya que incluso UPN en el Congreso de los Diputados no ha apoyado esta ley. Sí que es cierto que junto con Foro Asturias y UPYD han sido los únicos que no han firmado expresamente por escrito la derogación en la siguiente legislatura, pero ningún grupo del Congreso ha apoyado esta ley más que el PP. Permitirme la sorpresa de que no se apoye la moción.

6º.- Moción presentada por los grupos municipales PSN, UPSC e IU, relativa a los efectos negativos de la aplicación de la LOMCE.

En primer lugar, se vota la urgencia de este punto del orden del día, que es aprobada por unanimidad.

El Alcalde da lectura a la moción que presenta para su discusión.

Pregunta si hay intervenciones.

Toma la palabra D. Vicente Aragón Rodríguez que dice que está claro que la aplicación de la LOMCE, no cuenta con el apoyo de los principales sectores de la comunidad educativa y, aun así, el Gobierno en funciones los desoye, imponiendo la LOMCE en contra de la sociedad. El partido socialista ha pedido la paralización de esta ley.

La educación es la mejor herramienta para garantizar la igualdad de oportunidades y la LOMCE no lo asegura, sino todo lo contrario.

La LOMCE resta calidad a la educación y retrocede en equidad.

Tenemos la obligación de ofrecer una ley educativa de calidad, que garantice el éxito del alumnado y de oportunidades, y eso se puede conseguir con el consenso de todos los que intervienen en la educación.

Imponer leyes echas bajo un criterio más ideológico lleva a un fracaso y no soluciona los problemas reales. Es una ley partidista, conservadora y clasista por lo que votaremos a favor.

Toma la palabra el Alcalde que dice que IU votará a favor de la moción rechazando la ley orgánica para la mejora de la calidad educativa, la LOMCE, por ser una ley injusta, clasista, segregadora y que no defiende los derechos de una enseñanza universal, gratuita, pública y laica. Una ley promulgada por el peor ministro de la historia desde 1978, de hecho, hasta le costó el puesto y el rechazo de toda la ciudadanía expresado en cientos de movilizaciones. Una ley que el PP aprobó con su mayoría absoluta, diciendo “esta es la mía” para crear su modelo educativo capitalista y elitista donde quienes más cómodos se sientan sean los centros privados y las clases altas en detrimento del resto de centros públicos y de la inmensa mayoría de los alumnos/as pertenecientes a familias humildes, obreras y con pocos o ningún recurso a los cuales no se les garantiza una educación adecuada y justa como la que pueden tener quien se la puede pagar en centros privados.

A continuación de pasa a votar la moción con el siguiente resultado:

-Votos a favor: IU (3 votos), UPSC (1 voto) y PSN (1 votos). Un total de cinco votos a favor.

-Votos en contra: UPN (5 votos). Un total de cinco votos en contra.

Al existir empate se procede a hacer una segunda votación. Efectuada se obtiene el siguiente resultado:

-Votos a favor: IU (3 votos), UPSC (1 voto) y PSN (1 votos). Un total de cinco votos a favor.

-Votos en contra: UPN (5 votos). Un total de cinco votos en contra.

Por lo que con el voto de calidad del Presidente queda aprobada la moción por **Mayoría**.

“PSN-PSOE, UPSC-KHBS e IU al amparo de lo establecido en el reglamento, formula para su tramitación, debate y votación en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Castejón la siguiente MOCION relativa a la LOMCE

MOCIÓN

Exposición de motivos:

Los desarrollos de la LOMCE y su aplicación están teniendo los efectos negativos esperados en el Sistema Público de Enseñanza, en la calidad de la educación de la población y en la construcción de la sociedad de futuro. Los cambios implementados con la aplicación de esta ley devalúan el carácter comprensivo y compensador de la enseñanza obligatoria que cierra el acceso a la enseñanza postobligatoria al alumnado con capacidades e intereses menos habituales y a los sectores socioeconómicamente más desfavorecidos, refuerzan el poder de las empresas privadas y los sectores elitistas sociales para seleccionar al alumnado y tomar decisiones curriculares y organizativas en función de intereses que no responden al interés común ni a la construcción de una sociedad de futuro más justa y cohesionada y promueven la privatización de la educación.

Son múltiples las iniciativas presentadas en el Congreso de los Diputados desde que se presentó el anteproyecto de ley, su aprobación y durante -todo el periodo de aplicación que ha ratificado que todas las críticas negativas y temores estaban fundamentadas y que los efectos negativos se han revelado desde el primer momento.

Es una ley que no concibe la educación como un derecho social universal al servicio de la construcción de sociedades más justas, libres y cohesionadas, sino como un bien particular y una inversión individual de futuro; y que bajo el eufemismo de la libertad de elección de centro potencia la clasificación y diferenciación del alumnado en función de criterios "clasistas" que evidentemente responden a intereses de determinados grupos sociales y a un modelo de sociedad sectorizada y estratificada".

Con esta ley se consolida la tendencia de los gobiernos de las derechas de destinar recursos públicos a los centros educativos privados, descuidando la educación de pública.

Consideramos que el Gobierno de Navarra está en disposición de utilizar la autonomía curricular y organizativa que le otorga la LOMCE, el articulado vigente de la LOE (Ley Orgánica de Educación) y el Amejoramiento del Fuero para modificar la normativa que desarrolla esta ley en Navarra en todo lo relativo al currículo, la jornada, el horario y la evaluación con el objeto de minimizar los efectos negativos de la LOMCE en el alumnado, el profesorado, las familias y en la educación pública.

Por estos motivos, el Ayuntamiento de Castejón adopta el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. El Ayuntamiento de Castejón insta al Gobierno de Navarra a que utilice, al máximo, su autonomía legislativa y organizativa para minimizar los efectos negativos para la Enseñanza Pública, el alumnado, el profesorado y las familias de la aplicación de la LOMCE en Navarra.

2. El Ayuntamiento de Castejón insta al Gobierno de Navarra a modificar los decretos del currículo de los niveles de enseñanza no universitaria y la normativa sobre organización escolar, jornada, horario y evaluación para avanzar hacia un Sistema Educativo en Navarra más laico, más comprensivo, más flexible y abierto utilizando el currículum y su desarrollo para favorecer el éxito escolar de todos y de todas respetando y potenciando los intereses y aptitudes del alumnado; y para mejorar la autonomía de los centros educativos para adecuar la acción educativa a su contexto socioeducativo.

3. El Ayuntamiento de Castejón insta al Gobierno de Navarra a avanzar en la reversión de los recortes producidos en los últimos años en la Enseñanza Pública como consecuencia de las políticas de inversión restrictivas para la Enseñanza Pública en Navarra, la aplicación de la LOMCE y las leyes estatales de reducción de la inversión pública en educación, abriendo un proceso de negociación con la representación sindical en el contexto de un nuevo Pacto para la mejora de la Calidad de la Enseñanza Pública en Navarra".

7º.- Moción presentada por los grupos municipales PSN, UPSC e IU, en relación a la derogación de la LOMCE.

En primer lugar, se vota la urgencia de este punto del orden del día, que es aprobada por unanimidad.

El Alcalde da lectura a la moción que presenta para su discusión.

Pregunta si hay intervenciones.

El portavoz de UPN, D. Jesús Javier García Malo, dice que me hace gracia estas mociones que habéis presentado conjuntamente, concretamente tres, contra la LOMCE, ya que con una engrosando todo, hubiese bastado, como si no hubiera temas en el pueblo para tratar.

En primer lugar, decir que en la LOMCE, UPN tanto en el Congreso como en el Senado nos abstuvimos. Cuando se debatió se mandaron enmiendas que algunas fueron aceptadas y otras no.

Y, en segundo lugar, la Educación para UPN es una de las materias más fundamentales de la actividad política. En UPN apostamos porque haya un acuerdo de Estado amplio sobre este tema. En España no podemos estar cada 4 años cambiando la ley educativa y el currículo y todo. En los países más avanzados la derecha y la izquierda tienen un pacto para no tocar esta ley.

Cada vez que hacemos cambios lo que provocamos es un caos administrativo que afecta al profesorado y al alumnado.

Si además en Navarra tenemos un gobierno nacionalista, secesionista obsesionado con el Euskera y contra el inglés pues ya ni os cuento.

Son mociones en las que se afirman en algunos temas barbaridades y por tanto las votamos en contra.

Nosotros entendemos que la LOMCE es claramente memorable como lo dijeron los representantes de UPN en el Congreso y Senado y lo seguimos pensando, pero hay que tener un marco regulador. Si te cargas todo lo que dicen estas mociones, entonces ¿qué hacen los profesores y el alumnado?

Lo que deberíamos hacer, es exigir a nuestros políticos un gran pacto de Estado con la educación, como lo hay por ejemplo con el terrorismo o con nuestra posición en la UE.

Cuando los partidos quieren acuerdan.

No hay que marear a nuestros profesionales educativos que son, por cierto, los mejores de España. Cuando gobernaba UPN los informes PISA destacaban a la Comunidad Foral como la mejor preparada en educación.

Ya veremos cómo lo deja el Gobierno de Barkos.

Nuestro voto como los anteriores va a ser en contra.

El portavoz de UPSC, D. Faustino Malo Ortega, dice que dijimos en una moción presentada en noviembre que los políticos dejaran de manipular la educación por sus

intereses, que es a lo que se dedican continuamente y, que dejen que la comunidad educativa hiciera un anteproyecto de ley de educación que no se cambiara cada cuatro años, dando estabilidad a la enseñanza en un país con uno de los índices más grandes de fracaso escolar. En un país donde en el ranking de las universidades la primera universidad española aparece en el puesto trescientos y pico, en fin, un país tercermundista en educación. Ya va siendo hora de que España se ponga a trabajar en serio, por lo que votaremos si a la aprobación de la moción.

A continuación, el Alcalde dice que antes de dar nuestra postura responder a algunas de las cuestiones que ha planteado UPN en relación a las mociones y cómo las presentamos.

¿Con una hubiera bastado? Pues no, porque son mociones que hablan de lo mismo y son completamente diferentes. Además, porque no va a venir UPN a decir cómo tenemos que presentar nuestras mociones.

Aluden a que, si no hubiera más problemas en el pueblo, por desgracia los hay, y esperemos entre todos poder solucionarlos, pero aplicaros el cuento, ¿o les vuelvo a leer la moción que habéis presentado hoy al Pleno?

Y, si los mejores profesores son los de España, que en esto no vamos a entrar en discusión, lo que no entendemos es que, si estos profesionales son tan buenos y los estimáis tanto, porqué en su día les recortasteis los derechos y los salarios cuando gobernabais en Navarra.

IU votará a favor de la moción defendiendo la aplicación íntegra del plan de choque que propone la misma y, para instar al Gobierno de Navarra a que lo ponga en marcha dentro de todas las posibilidades de sus competencias, se trabaje y luche desde Navarra contra esta injusticia llamada LOMCE, que ataca duramente a uno de los pilares más básicos de nuestra sociedad y de nuestro futuro que es la educación.

A continuación de pasa a votar la moción con el siguiente resultado:

-Votos a favor: IU (3 votos), UPSC (1 voto) y PSN (1 votos). Un total de cinco votos a favor.

-Votos en contra: UPN (5 votos). Un total de cinco votos en contra.

Al existir empate se procede a hacer una segunda votación. Efectuada se obtiene el siguiente resultado:

-Votos a favor: IU (3 votos), UPSC (1 voto) y PSN (1 votos). Un total de cinco votos a favor.

-Votos en contra: UPN (5 votos). Un total de cinco votos en contra.

Por lo que con el voto de calidad del Presidente queda aprobada la moción por **Mayoría**.

“PSN-PSOE, UPSC-KHBS e IU al amparo de lo establecido en el reglamento, formula para su tramitación, debate y votación en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Castejón la siguiente MOCION relativa a la LOMCE

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el mismo momento que se conoció el contenido del anteproyecto de la LOMCE (Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa) las fuerzas políticas que firmamos este documento reivindicamos su retirada junto con la mayoría de los sectores de la comunidad educativa de la enseñanza pública, la Marea Verde y diversas organizaciones sociales y sindicales, rechazamos esta ley. Una vez aprobada instamos a su derogación por considerar que la LOMCE es una ley mercantilista, antidemocrática y privatizadora de la educación, que potencia la segregación y clasificación del alumnado.

El pasado 16 de julio de 2016, una amplia representación de la comunidad educativa, que incluye a colectivos sociales (Asamblea Marea verde, Europa Laica, Ciudadan@s en defensa de la Escuela Pública o Stop Ley Wert entre muchas otras); sindicatos y colectivos de estudiantes (Sindicato de Estudiantes, Federación estudiantes progresistas del Estado...); la Confederación Española de Padres y Madres del Alumnado; Organizaciones sindicales como la FE de CCOO, Stes-Intersindical o el sindicato de Enseñanza de Madrid de la CGT) y partidos políticos como Podemos, IU, PSOE o Esquerra Republicana consensuamos un documento que propone una serie de medidas urgentes de aplicación para el curso 2016/2017, con el objetivo de evitar la expulsión de alumnos/as del sistema educativo, el fracaso escolar y la pérdida de democracia en los centros escolares.

El pasado 18 de agosto, se registró en el Congreso de los Diputados y Diputadas, una Proposición no de Ley que recoge íntegramente dicho acuerdo.

El registro de dicha Proposición No de Ley responde a dos cuestiones básicas, e imprescindibles; hacer política sobre los problemas concretos y acuciantes de la ciudadanía y servir de correa de transmisión y canalizar directamente las demandas de los colectivos sociales y de las asociaciones.

Por estos motivos, el Ayuntamiento de Castejón adopta el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento de Castejón insta al Gobierno de Navarra y al Gobierno- de España a aplicar con urgencia en su ámbito de competencia el plan de choque para:

• Frenar el fracaso escolar, la segregación temprana y la expulsión del alumnado de los centros educativos:

- Evitar la doble vía en el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO), que impide para muchos alumnos/as la posibilidad de cursar bachillerato.

- Recuperar la diversificación curricular en general y en particular en 40 de la ESO con la posibilidad de titulación.

- Posibilitar la titulación de quienes sigan o hayan seguido, los programas de formación profesional básica.

- *Derecho a la educación de los/as jóvenes con diversidad funcional, aunque hayan cumplido veintiún años, para que no queden fuera del sistema educativo.*
- *Eliminar las Evaluaciones finales de etapa de la LOMCE y los rankings.*
- *Supresión de las subidas de tasas universitarias, realizadas a partir de 2012 y modificación de la política de becas con el aumento de las mismas.*
- *Paralización del 3+2 en las universidades.*
- *Restituir la democracia en los centros escolares.*
- *Eliminar el modelo de nombramiento de directores y directoras LOMCE.*
- *Restituir las competencias de los consejos escolares.*
- *Mejorar la equidad.*
- *No más recortes con la escuela pública y reversión de los que se han hecho.*
- *No a la supresión de líneas en los centros educativos públicos para favorecer la educación privada-concertada.*
- *No más recortes en universidades públicas y reversión de los que se han hecho.*
- *Detener la privatización.*
- *Paralización de la aplicación del Real Decreto de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios.*
- *En tanto que el sistema de conciertos siga existiendo, retirada inmediata de los mismos a los centros que incumplan las exigencias establecidas.*
- *Evitar la segregación por razón de sexo en los centros escolares y en las aulas subvencionadas con fondos públicos.*
- *Apoyo a universalización de la educación infantil pública y a la educación compensatoria.*
- *Restituir los servicios complementarios de comedores, transporte, etc”.*
- *Religión fuera del currículo y del horario escolar y como medida urgente que sea considerada no evaluable y sin valor académico.*
- *Frenar los recortes en profesorado y restituir sus condiciones laborales: restituir los ratios, horarios y condiciones de trabajo para todo el profesorado.*
- *Paralizar el Real Decreto por el que se regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.*

8º.- Resoluciones y comunicaciones de Alcaldía.

El Alcalde informa que desde el 26 de julio de 2016 hasta el día 23 de septiembre de 2016, se han aprobado 60 resoluciones, preguntando se algún grupo necesita aclaración sobre alguna.

En comunicaciones el Alcalde informa del proyecto de contratación de jóvenes desempleados en base a la resolución del Gobierno de Navarra y, que se va a demandar los mismos puestos de trabajo que se solicitaron en diciembre, acogiéndonos al proyecto de empleo de garantía juvenil, por la única razón de que en estos momentos son los más necesarios en el Ayuntamiento.

A continuación, informa de las incorporaciones de los perfiles solicitados y de cómo se han seleccionado a los candidatos/as informando también que el expediente es público y que queda a disposición de cualquier concejal/la para que pueda consultarlo.

Informa igualmente que el horario excepcional de atención al público en oficinas termina hoy y a partir del lunes el horario de oficina será de 9:00 a 14:00 horas, coincidiendo con el horario de atención del Servicio Social de Base.

9º.- Ruegos y preguntas.

El portavoz de UPN, D. Jesús Javier García Malo pregunta cómo va la liquidación del año 2015 a la empresa Trenasa por la ocupación de la calle Jerónimo Marco. Estamos ya en octubre del 2016, se les ha pasado ya o a que se está esperando.

El Alcalde cede la palabra al concejal D. Vicente Aragón, que dice que se ha pasado lo que ha dado lugar al recurso de alzada, los años 2012, 2013 y 2014. Estamos esperando que es lo que va a pasar con esa calle, con el Plan Especial.

D. Jesús Javier García Malo dice que durante el 2015 la ha estado usando y habrá que pasarle lo de ese año.

D. Vicente Aragón contesta que se pasará.

D. Jesús Javier García Malo dice que se ha pasado el 2011 sin cobrar.

D. Vicente Aragón contesta que sí, pero se le han liquidado 4 años, también se han pasado sin cobrar 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 y, dónde estaba UPN para reclamarlos, porque la única vez que vamos a cobrar en condiciones y legalmente nos han puesto un recurso de alzada y vosotros lo estáis respaldando y os negáis a aprobar ahora, que es cuando empezamos a cobrar. Y, todos estos años que no se ha cobrado nada. Se están preparando concesiones administrativas, pero estamos esperando a ver qué es lo que pasa si esa calle va a entrar o no dentro del Plan Especial.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 21:20 horas, de todo lo cual levanta acta la secretaria del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.